

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento del Sistema Distrital de Planeación con alcance estratégico, que desarrolla las apuestas definidas en el programa de gobierno de la administración, el cual debe ser implementado en la vigencia de los cuatro años, en cumplimiento del artículo 259 de la Constitución Política y la Ley 131 de 1994. Incorpora la planeación local de las comunas y corregimientos, la planeación sectorial y poblacional y las políticas distritales, orientado al logro de los objetivos del desarrollo humano y al uso equitativo, eficiente y eficaz de los recursos (artículo 8, Acuerdo 028 de 2017).

Este instrumento formal y legal, por medio del cual se trazan los objetivos del gobierno, permite la subsecuente evaluación de la gestión.

Dicho Plan está conformado por:

- Parte General
- Parte Estratégica
- Parte Financiera
- Articulación al Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial
- Sistema de Seguimiento y Evaluación
- Disposiciones Generales

2. PROGRAMA DE GOBIERNO

Medellín ha atravesado situaciones profundamente retadoras a lo largo de su historia; es una ciudad pujante, resistente, resiliente y llena de matices. El orgullo que caracteriza a los habitantes de la ciudad ha sido una gran garantía para saber que es posible construir una ciudad para todos, teniendo presente el mayor capital social que tiene hoy Medellín: su gente.

Desde la configuración del plan de gobierno en su momento, se pretende lograr una nueva visión de ciudad, lo que implica proyectar un horizonte que apunte hacia un crecimiento económico sustentable, un desarrollo humano integral, un urbanismo con vocación social, ambiental y sostenible, una apropiación tecnológica y un ejercicio pleno de los derechos humanos. El

florecimiento de Medellín como ciudad innovadora, pujante y a la vanguardia de las tendencias globales propias de la reinención humana, debe producir como efecto directo el florecimiento de las personas y las comunidades.

Se definen estrategias para Medellín y por eso se reconoce que la ciudad debe configurarse como un generador de progreso armónico, o círculo virtuoso, entre los seres humanos con su hábitat, entre su capital científico y tecnológico con su capital social y humano, y entre las libertades y expectativas personales o de grupo con un delineamiento del bien común que, en lugar de homogenizar, surja como producto de consensos y propósitos compartidos que potencien la riqueza implícita en la diversidad, la pluralidad y las diferencias.

Esta visión de ciudad, la relación de Medellín con su gente debe ser un gana - gana: una Medellín más vital económicamente, más productiva, más competitiva, más atractiva y más conectada con el mundo, pero también una Medellín más ecológica, más sana, más educada, más segura, más equitativa y más feliz. Este equilibrio es posible poniendo a la gente en el centro de la agenda del desarrollo actual y del mañana, reconociendo que el capital más importante, motor de todo progreso, innovación y evolución, es el capital humano.

Es así, como la visión expuesta anteriormente es fundamental para diseñar el Plan de Desarrollo Distrital y desde allí se inicia un proceso de identificación estratégica que tribute al desarrollo total de apuestas para los cuatro años de gobierno, donde se codificaron e identificaron los compromisos adquiridos con la ciudadanía en el plan de gobierno propuesto, que posteriormente fueron trabajados y adaptados en la metodología de la formulación del plan, generando así un enlace de los compromisos con las objetivos propuestos en esta administración.

3. ACCIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Atendiendo el marco normativo constitucional y legal, se adelantaron acciones para el diagnóstico y formulación del anteproyecto del Plan de Desarrollo, con base en la ruta metodológica y la estrategia de participación y comunicaciones descrita. Es así como para cumplir con este propósito, se desarrollaron las siguientes acciones:

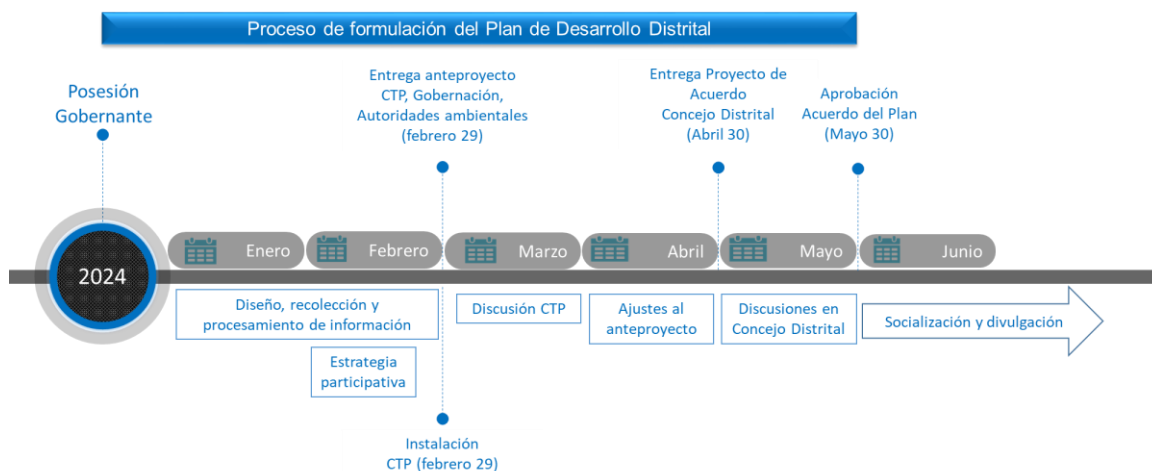
3.1. Aprestamiento Institucional y formulación de cronograma de trabajo.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 152 de 1994, respecto al establecimiento de los mecanismos y procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Territorial (PDT), desde la Administración Distrital se llevó a cabo la ruta metodológica dispuesta en el Sistema Integral de Gestión ISOLUCION Procedimiento PR-DIES 147 Formulación del Plan de Desarrollo Distrital, así:

Partiendo del Programa de Gobierno, se realizó la identificación y codificación de los compromisos adquiridos, así como la revisión y asignación de responsabilidades de las entidades o dependencias frente a cada uno de ellos. Adicionalmente, se configura la estructura inicial del Plan de Desarrollo con los elementos señalados en la normatividad aplicable.

Con las directrices emitidas por el alcalde, a través del Decreto Distrital 0084 de 2024, se estableció la metodología y el cronograma para la elaboración del Plan de Desarrollo según los términos de Ley.

Ilustración 1. Línea de tiempo



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación- DAP (2024)

Conforme al Procedimiento PR-DIES 147 mencionado, se conformaron los equipos de trabajo, se delegaron los enlaces desde cada dependencia y entidad para brindar el apoyo administrativo, técnico y de información requerido para la elaboración del Plan. Posteriormente, se realizó el alistamiento y nivelación conceptual de todos los enlaces.

3.2. Expedición del Decreto Distrital 0084 de 2024.

Se expidió el Decreto 0084 del 26 de enero de 2024 *“Por medio del cual se establece la estructura para llevar a cabo el proceso de formulación, discusión y aprobación del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, con el objetivo de establecer para las etapas de formulación, discusión, y aprobación, una estructura funcional temporal para articular los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 con los respectivos procesos y responsabilidades misionales de las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas, además, de establecer los mecanismos de participación y así garantizar la efectiva intención de la ciudadanía como un esfuerzo coordinado de todos los sectores en la formulación del Plan de Desarrollo.

3.3. Formulación de la Estrategia de participación y comunicaciones.

Teniendo en cuenta que "el plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad...", teniendo en cuenta que la participación ciudadana es un derecho y una responsabilidad, partiendo de la Constitución Política de 1991, la Ley 1757 de 2015 (estatuto de participación democrática) en sus artículos 2 y 102, y la Ley 152 de 1994 (Ley orgánica de planeación), de acuerdo con los lineamientos del alcalde y el cronograma establecido, se diseñó la metodología específica y posteriormente, se desarrolló la estrategia que permite la participación de la ciudadanía en la formulación del plan.

La estrategia metodológica liderada por el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Participación Ciudadana, consideró los diferentes momentos y escenarios en los que la ciudadanía puede incidir.

Todo lo anterior, a través de encuentros, talleres y/o mesas públicas en las comunas y corregimientos y a escala distrital, el uso de redes sociales institucionales, el acceso a las herramientas participativas digitales, y otras herramientas tecnológicas de apoyo.

Así mismo, desde las diferentes secretarías y entes descentralizados del Conglomerado, se realizaron encuentros con sus grupos de interés para recoger percepciones e insumos que pudieran ser integrados en las propuestas del plan. Para ello, la metodología e instrumentos de recolección de información fueron coordinados previamente con el equipo formulador del

Departamento Administrativo de Planeación, de tal manera que los resultados pudieran ser incorporados efectivamente.

Para el correcto desarrollo de toda la estrategia, fue de gran importancia la participación y compromiso de los enlaces para el Plan de las diferentes dependencias y entidades, la coordinación de la Secretaría de Participación Ciudadana y el DAP y el acompañamiento de la Secretaría de Comunicaciones. Así mismo, la inclusión de los Planes de Desarrollo Local de Comunas y Corregimientos, a través de su programa de ejecución, como insumo para el ejercicio o instrumento articulador.

3.4. Implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana y de Comunicaciones

La estrategia participativa fue fundamental en la construcción del instrumento de planeación distrital, posibilitando que su ejecución contara con la más diversa mirada de personas y actores colectivos, logrando así una discusión extensa con los sectores que están involucrados en el desarrollo de la ciudad de Medellín.

En ese sentido, para la construcción del Plan de Desarrollo Distrital, se realizó una estrategia participativa a partir de dos grandes momentos, el primero de ellos hace referencia a lo presencial, que es la acción de interacción e integración física con las personas que hacen parte de los procesos territoriales de la ciudad y; el segundo, refiere a lo digital, donde se identificó la percepción ciudadana por medio de la implementación de un instrumento de focalización digital con base en la estructura del programa de gobierno, adicionalmente, se movilizaron todas las plataformas digitales institucionales para el envío y recepción de información a la ciudadanía.

La ejecución de la estrategia participativa se hizo efectiva a partir de los siguientes objetivos, ruta metodológica y asistencia.

3.4.1. Objetivos

- Reconocer la estructura programática del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 por parte de las y los participantes del proceso de construcción del Plan de Desarrollo Distrital.
- Dialogar con actores del desarrollo a partir de las principales apuestas estratégicas del gobierno en el marco de la construcción del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027.

- Identificar las principales apuestas de las y los actores colectivos e individuales en los encuentros sectoriales del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027.
- Realizar audiencias públicas territoriales con la ciudadanía para conocer y recoger inquietudes y observaciones en las comunas y corregimientos sobre el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital de Medellín 2024 – 2027.

3.4.2. Metodología de La Estrategia Participativa

Estrategia de activación: Realización de actividades previas para la preparación de los actores

Se realizaron actividades previas para movilizar y convocar a los diferentes actores a participar de los encuentros ciudadanos:

- Convocatoria a líderes de comunas y corregimientos.
- Reuniones previas con actores locales institucionales.
- Comunicaciones a organizaciones de la sociedad civil.
- Distribución de material informativo digital.
- Visitas de promotores y dinamizadores territoriales.
- Publicación de información y citaciones a audiencias públicas del Plan Plurianual de Inversiones.

Estrategia de aprestamiento: Reconocimiento de los actores

Consistió en la generación de un espacio adecuado para abrir la conversación entre los participantes, sobre los pilares y los principales temas contenidos en el marco estratégico del Plan de Desarrollo Distrital. Esta se realiza a través de ejercicios de animación sociocultural, posibilitando un espacio de confianza para la implementación de las siguientes estrategias que estaban definidas para los encuentros¹.

Estrategia de divulgación: Presentación del marco estratégico del Plan de Desarrollo Distrital

Estrategia de diálogo: Conversación alrededor de cada uno de los pilares del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027

¹ La estrategia de animación sociocultural se lleva a cabo en los encuentros territoriales.

Ilustración 2. Metodología estrategia participativa



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación- DAP (2024)

3.4.3. Asistencia Estrategia Participativa

La ejecución de cada uno de los encuentros con las y los ciudadanos, tanto los encuentros previos como los encuentros territoriales, poblacionales y del plan plurianual de inversiones, contó con una alta participación de personas y actores colectivos, ello permitió que las discusiones fueran de alto valor y aportaran elementos valiosos para fortalecer el proceso de construcción del plan de desarrollo.

Tabla 1. Asistencia estrategia participativa

TOTAL ASISTENCIA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027		
VARIABLE	CANTIDAD	PARTICIPANTES
Encuentros Previos	13	824
Encuentros Territoriales	21	8.754
Encuentros Poblacionales	10	885
Encuentros Audiencias Públicas Plan Plurianual de Inversiones	21	379
Encuesta Digital	1	10.064
Encuentros grupos de valor e interés	21	326
TOTAL	77	21.232

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación- DAP (2024)

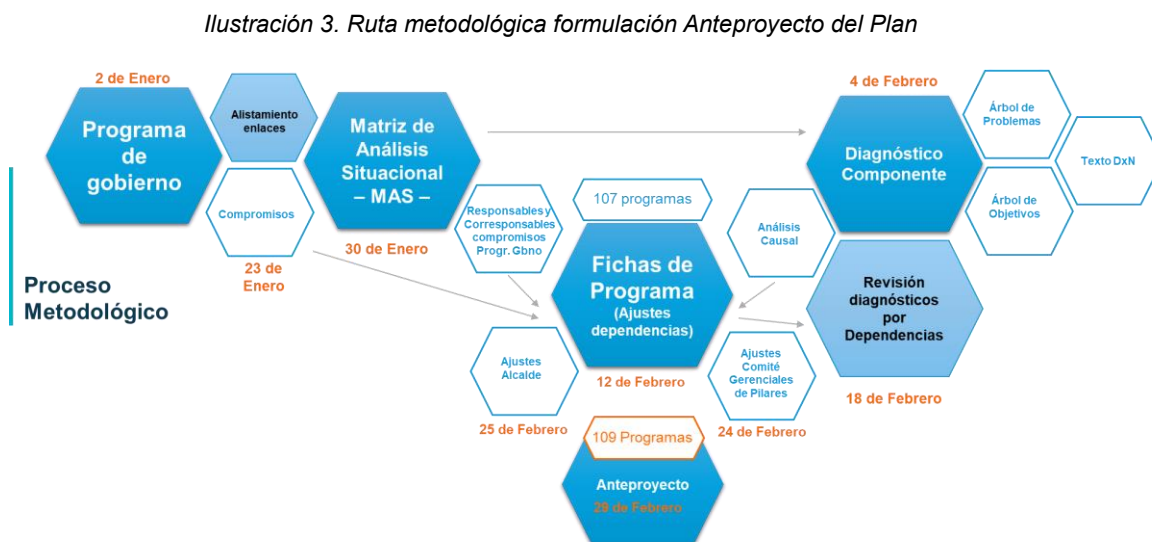
3.5. Elaboración del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital:

3.5.1. Diagnóstico.

A partir del Programa de Gobierno y las obligaciones de ley, se realizó el análisis situacional y construcción del diagnóstico de cada sector, con el fin de dimensionar las problemáticas a atender durante el período de gobierno.

3.5.2 Elaboración programática.

Con la estructura del Plan y la parte estratégica diseñada, se construyeron las Fichas de Programa, las cuales recogen los objetivos, descripciones, responsables y corresponsables de los compromisos e indicadores asociados, las mismas que fueron revisadas y ajustadas con base en las Mesas Técnicas Programáticas, los Comités Gerenciales de Pilares sostenidos y la revisión del alcalde.



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación- DAP (2024)

3.5.3. Presentación del Anteproyecto de Plan de Desarrollo al Consejo de Política Económica y Social (CODPES).

El 28 de febrero del 2024, se llevó a cabo la presentación del anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 ante el Consejo de Gobierno - Consejo de Política Económica y Social (CODPES), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 39 de la Ley 152 del 1994. En dicho Consejo fue aprobado el anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital.

3.6. Presentación del Anteproyecto de Plan de Desarrollo al Consejo Territorial de Planeación -CTP- para su concepto.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 de 1994, el 29 de febrero de 2024 se presentó mediante radicado 202430075668 por la Alcaldía de Medellín, el Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 a/ Consejo Territorial de Planeación (CTP) para análisis y discusión, con el fin de que emitiera su concepto y brindara las recomendaciones que considerara pertinentes.

De conformidad con el plazo señalado en la Ley, el 30 de marzo de 2024 mediante correo electrónico, el Consejo Territorial de Planeación (CTP) remitió oficialmente el concepto técnico correspondiente, del que se resaltan los siguientes aspectos:

- La propuesta del Anteproyecto para el Plan de desarrollo de Medellín se muestra como una iniciativa congruente con el programa de gobierno. Este enfoque genera un clima de confianza, estableciendo una coherencia sustancial en los procesos de planeación de la ciudad.
- Se destaca como acierto el proyecto estratégico de "Salud Mental y Proyectos de Vida" por su enfoque integral, transversal y coordinado entre las dependencias del Distrito para atender la compleja problemática de la salud mental.
- Se reconoce el compromiso de la Administración Distrital para superar el déficit cuantitativo de vivienda con la meta establecida, subrayando la importancia de la planificación racional de metas que no desborden la capacidad técnica y financiera de las entidades.
- Se valora la racionalización de indicadores, posibilitando una mayor precisión en la información recopilada y el mejoramiento en la calidad de las mediciones, lo que contribuye a una toma de decisiones más informada y efectiva para la ejecución del Plan.
- Se desarrollan recomendaciones sobre los cinco Pilares del Anteproyecto y sobre 15 de los 22 componentes de este. Además, los diferentes representantes de sectores y grupos poblacionales resaltan la importancia de cada una de sus temáticas de interés, y reflexionan sobre la necesidad de profundizar en asuntos específicos tanto a nivel sectorial como poblacional.

Simultáneamente, se envió copia al Concejo Distrital de Medellín en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, mediante radicado del Concejo 202410000840, de 29 de febrero de 2024

3.7. Relacionamiento con la Gobernación de Antioquia.

En concordancia con la Ley 1617 de 2013, el 29 de febrero de 2024 mediante radicado 202430076775, la Alcaldía de Medellín presentó el Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, a la Gobernación de Antioquia, con el propósito de concertar y articular la gestión territorial para el crecimiento y desarrollo de la región. A lo cual la Gobernación de Antioquia mediante el radicado 2024030090730, 11 de abril de 2024, remitió concepto respecto a la articulación de los anteproyectos del Plan de Desarrollo Departamental *Por Antioquia Firme 2024-2027* y Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, señalando que:

Los instrumentos se encuentran armonizados en sus cinco Pilares o Líneas Estratégicas y responden a las necesidades de Medellín y Antioquia como una sola región.

La articulación presente entre el programa Articulación Distrital con visión regional y el programa Medellín y Antioquia, una sola región, para la definición de una agenda de desarrollo regional y el establecimiento de alianzas estratégicas para la cofinanciación y ejecución de proyectos que aporten al progreso de Antioquia.

Se plantea formular, estructurar y ejecutar de manera conjunta Proyectos Estratégicos en tres (3) líneas de acción contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental Por Antioquia Firme 2024-2027: Institucionalidad Med+Ant para la Construcción de Confianza, EPM en el Desarrollo de las Regiones y Grandes Proyectos de Infraestructura y Medio Ambiente.

Se contemplan proyectos comunes relacionados en los dos (2) Planes de Desarrollo: Tren del Río, Túnel del Toyo, Recolección y Disposición de Residuos Sólidos, Aumento de las Capacidades del Sistema Metro, Agua Potable y Saneamiento Básico, y Conectividad Digital.

Se identificaron dentro del capítulo de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Departamento, tres (3) iniciativas del Plan de Desarrollo Distrital susceptibles de financiación con asignaciones para la inversión regional:

- Implementación del proyecto estratégico para la competitividad Tren del Río.
- Alianza por la educación rural. Mejorar las condiciones de conectividad a internet de la zona rural del Distrito Especial de Medellín beneficiando a municipios vecinos.
- Implementación del proyecto estratégico Vaso La Piñuela.

3.8. Presentación a autoridades ambientales del anteproyecto de plan de desarrollo para su concepto.

3.8.1. Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Mediante radicado No. 202430076850, de 29 de febrero de 2024, se realizó la presentación del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA- y se le solicitó concepto técnico a dicha entidad como Autoridad Ambiental urbana en el Distrito. El AMVA envió su concepto técnico el 9 de abril de 2024 con radicado No. 00-006534, en el que hizo recomendaciones al Plan de Desarrollo, en relación a cada uno de los instrumentos de carácter metropolitano: Plan Integral de Desarrollo Metropolitano -PIDM-, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial -PEMOT-, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-, Plan Integral de Gestión para la Calidad del Aire -PIGECA-, Plan Maestro de Movilidad Metropolitano -PMMM-, Plan de Ordenación y Manejo del Río Aburrá, Plan de Acción Climática -PAC-, y Plan Metropolitano de Gestión del Riesgo de Desastres -PMetGRD-. Los temas comunes más importantes en las agendas metropolitana y distrital, y que evidencian la articulación entre ambas escalas, son los siguientes: determinantes ambientales en el ordenamiento territorial, movilidad sostenible, espacio público verde, fortalecimiento interinstitucional en gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, manejo de residuos sólidos, y ecosistemas estratégicos. De esta manera se logran apreciar los elementos programáticos y temas comunes entre la escala metropolitana y distrital.

3.8.2. Corantioquia

La presentación del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 ante Corantioquia, se hizo mediante radicado No. 202430076755, de 29 de febrero de 2024 en el que se solicitó concepto técnico a dicha entidad como Autoridad Ambiental rural en el Distrito. Corantioquia envió sus comentarios y recomendaciones el 18 de marzo de 2024, con radicado No. 090-COI2403-6709, en el que hizo énfasis en la importancia de la articulación del Plan de Desarrollo Distrital con el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR-, y el Plan Nacional de Desarrollo -PND-. El DAP respondió al concepto técnico de Corantioquia el 17 de abril de 2024, con radicado No. 202430154019 detallando el nivel de articulación entre los instrumentos y resaltando las temáticas y apuestas comunes en materia ambiental.

3.9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1909 DE 2018 – ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN-

Garantizando la transparencia, el control social a la gestión pública y la presentación de propuestas de priorización de las respectivas inversiones del Plan Plurianual de Inversiones –PPI- del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que comprende el plan de inversión y las fuentes de financiación que se destinarán para la ejecución de los programas identificados en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027; y que hace parte integral del mismo, se dio cumplimiento al artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 *“Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes”*, de la siguiente manera:

3.9.1. El Plan Plurianual de Inversiones.

El día 29 de febrero del 2024, en la página web de la Alcaldía de Medellín, se publicó como un instrumento financiero integral al Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital para el período 2024-2027

3.9.2. Convocatoria para Audiencias Públicas.

La convocatoria para las audiencias públicas sobre el Plan Plurianual de Inversiones, se realizó a través de la página web de la Alcaldía para cada comuna y corregimiento del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En ella se detalló la programación, el objetivo y la metodología de las mismas. Igualmente, se brindaron las observaciones, orientaciones e información necesaria para el acceso al Plan Plurianual de Inversiones con corte al 29 de febrero de 2024, en correspondencia con la información presentada en el Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital.

3.9.3. Audiencias Públicas sobre el Plan Plurianual de Inversiones del Anteproyecto del Plan de Desarrollo.

A través de audiencias públicas sobre el Plan Plurianual de Inversiones del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027, la ciudadanía presentó propuestas de priorización de las inversiones del Distrito. Se contó con la participación de 379 ciudadanos en este proceso de transparencia, control social y participación.

3.10. Presentación al Consejo Distrital de Política Fiscal y Social – CODFIS-

Se aprueba en el Consejo Distrital de Política Fiscal “**CODFIS**” según acta del 25 y 26 de abril de 2024, el Plan Financiero Distrital 2024-2027, así como las medidas para su estricto cumplimiento y el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027.

3.11. Impacto Fiscal.

La Secretaría de Hacienda mediante radicado 202420055342, de 26 de abril de 2024, emitió concepto de impacto fiscal favorable al Proyecto de Acuerdo “Por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Medellín te quiere 2024-2027” dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

3.12. Presentación al Consejo de Gobierno Distrital del Proyecto de Plan.

Se aprueba en Consejo de Gobierno Distrital de 26 de abril de 2024 el Proyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”.

4. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, está conformado por una parte general que contiene: la Visión, Principios orientadores, Retos, Enfoques de Desarrollo, la explicación de los sellos que se aplican a los programas, las agendas de articulación del Plan de Desarrollo Distrital, entre ellas: OCDE; Agenda 2030; Plan Nacional de Desarrollo; Plan estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial; Plan integral de Desarrollo Metropolitano; Plan de Ordenamiento Territorial del distrito; Plan de Transición a Distrito; Plan de Acción Climática y otros Planes Sectoriales.

Contiene además, una parte estratégica que se estructura a partir de un habilitador: Creemos en la ciencia, la tecnología y la innovación para conectarnos con el mundo; 5 pilares: 1: Bienestar Social y Económico, 2: Agenda Social, 3. Confianza y Transparencia, 4. Infraestructura y Desarrollo, 5: Sostenibilidad Ambiental, con sus componentes y programas. Igualmente, de una parte financiera: Plan Financiero, Estrategia financiera integral, el Plan Plurianual de inversiones 2024-2027 con su estructura programática y las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías. Adicionalmente, la articulación al Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial; el

Sistema de Seguimiento y Evaluación y unas disposiciones generales en las que se solicita autorizaciones y facultades.

4.1. Parte General – Generalidades Del Plan De Desarrollo Distrital.

4.1.1. Visión del Plan de Desarrollo.

La visión del plan parte de la necesidad de un nuevo modelo de ciudad; una Medellín unida con confianza, transparencia y cultura ciudadana. Una ciudad que apunta al crecimiento económico sustentable, al desarrollo humano integral en ejercicio de los derechos humanos, al urbanismo con vocación social, ambiental y sostenible, a un distrito que detona la vocación en ciencia, tecnología e innovación en un territorio por y para la gente.

4.1.2. Principios Orientadores del Plan de Desarrollo.

Ilustración 4. Principios orientadores del Plan de Desarrollo



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación- DAP (2024)

La confianza, la transparencia y la cultura ciudadana son los tres aspectos fundamentales para recuperar la esencia de Medellín y enfrentar los retos.

Cuando **la confianza** se resiente, también lo hace la **cultura ciudadana**. El cumplimiento de normas, la cooperación entre ciudadanos, la aceptación a la

diferencia, la convivencia barrial, se han reducido significativamente. Los datos de la Encuesta de Cultura Ciudadana lo soportan, pero también es evidente en las calles y en las dinámicas de la ciudad. Por eso es urgente volver a confiar en las acciones de cultura ciudadana y en el papel fundamental que cumplen todos para sacar a relucir lo mejor como ciudad.

Asimismo, **la transparencia** se convierte en un factor fundamental del buen gobierno y un determinante para fortalecer la confianza, pues permite la articulación entre empresas, Estado, sociedad civil y universidades para sacar adelante grandes proyectos. La gobernanza de una ciudad como Medellín requiere de la apertura al control y la disposición activa a mostrar cómo se toman decisiones y cómo se ejecutan los programas públicos, porque los grandes desafíos y problemas sociales son cada vez más complejos y requieren soluciones que solo pueden ser exitosas a través del trabajo articulado entre los diferentes sectores sociales.

La transparencia es un requisito indispensable para el buen funcionamiento de una sociedad democrática, porque cuando los ciudadanos tienen acceso a información relevante sobre las decisiones gubernamentales, pueden participar de manera informada en los asuntos que afectan su vida diaria. La transparencia entonces se convierte en una herramienta que permite que los ciudadanos se involucren activamente en la toma de decisiones, aportando su experiencia, conocimientos y perspectivas únicas, lo que genera sentido de pertenencia y compromiso con la ciudad.

Finalmente, es importante destacar que, Medellín siendo un Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene un reto enorme en el propósito de desarrollar e implementar herramientas y tecnologías que mejoren la transparencia del sector público. Esto se puede lograr por medio de acciones concretas en materia de datos abiertos, que se presenten de forma clara y sencilla para que la gente pueda conocer rápidamente el estado de la ciudad y su presupuesto. Además, mediante el uso de herramientas de análisis de datos, es posible identificar patrones, tendencias y áreas de mejora en la gestión gubernamental. Los datos pueden proporcionar información precisa y actualizada sobre el desempeño de los programas y políticas públicas, permitiendo una evaluación objetiva basada en evidencias. Un gobierno transparente es fundamental para devolverle la confianza a Medellín.

4.1.3. Retos.

4.1.3.1. Bienestar social y progreso económico

Construir una ciudad con más educación, inclusión, bienestar y competitividad, garantizando, además del cubrimiento de las necesidades básicas humanas y los derechos, el aumento en las condiciones para el desarrollo humano integral, que permitan cultivar y desarrollar el potencial de cada persona. El bienestar social y el progreso económico sobre el que se encamina el desarrollo de Medellín deben generar un acceso más amplio a diversas oportunidades que mejoren el bienestar y la calidad de vida, como la educación, el deporte y la cultura.

4.1.3.2. Cambio social para mayor equidad e igualdad

Generar un cambio social para lograr una mayor equidad e igualdad en la ciudad. Que esta se convierta en un lugar donde se ofrezcan garantías y se desarrolle un modelo de intervención de los determinantes sociales, a través del cual se conciba a los habitantes como sujetos activos de derechos y se procure su desarrollo a partir de la generación de oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida, superando los efectos de la pobreza y la desigualdad. Es fundamental la dignidad de cada persona, por lo tanto, cada ser humano debe respetarse y protegerse como se merece. El propósito de construir sobre lo construido, protegiendo los avances en materia social que ha tenido la ciudad durante las dos últimas décadas, es importante, pero también deben reconocerse los enormes retos y el profundo impacto social, económico y político que causó la pandemia.

4.1.3.3. Fortalecimiento de las instituciones y la confianza ciudadana.

Posicionar la seguridad integral como derecho básico para el desarrollo social y económico, y para el desenvolvimiento armónico de las capacidades y libertades ciudadanas, buscando una institucionalidad sólida, respetuosa de las normas y de la democracia, con capacidad para tejer los escenarios de tranquilidad, justicia y convivencia que merecen todos los habitantes de Medellín. El trabajo en equipo es la fuente de la transparencia y la confianza para un desarrollo comunitario más ágil y eficiente.

4.1.3.4. Consolidación del territorio físico- espacial.

Mantener una infraestructura en óptimas condiciones y capacidades que garantice el acceso de la población a los servicios urbanos: transporte público intermodal y sostenible para la conexión efectiva a nivel metropolitano y

regional; vivienda digna para la seguridad de las familias; servicios públicos domiciliarios con cobertura, calidad y continuidad y espacios públicos verdes, accesibles e iluminados para el esparcimiento y el encuentro. La infraestructura es un medio de materialización y concreción de las visiones a futuro sobre el Distrito, al reto se suma, además, la necesidad de concebir esta infraestructura con un enfoque de sostenibilidad, que incluya los aportes de la ciencia, la tecnología y la innovación para un funcionamiento más eficiente y a través de la cual pueda fortalecerse la resiliencia del territorio y la participación ciudadana.

4.1.3.5. Sostenibilidad ambiental hacia la protección de la vida en todas sus formas

Garantizar las condiciones ambientales en una ciudad como Medellín para hacer frente al cambio climático, mejorando la conectividad ecológica, el cuidado de las fuentes hídricas, las condiciones de calidad del aire, la cultura ambiental. Asimismo, se requiere una ciudadanía con apropiación social que aporte a la identificación y solución de problemáticas ambientales y en materia de gestión del riesgo, una ciudad pensada para todos los seres vivos, donde nuestra riqueza y biodiversidad tengan un lugar importante en las decisiones que tomamos.

4.1.3.6. Actualización, adaptación y vanguardia tecnológica

Implementar la vocación del distrito para emplear las herramientas de la era digital en que vivimos y hacer frente a las situaciones de desigualdad social. Desarrollando nuevas capacidades que nos pongan a la vanguardia de la ciencia en el ámbito de la educación, consolidando alianzas entre el Estado, la empresa, la academia y la sociedad civil.

4.1.4. Enfoques Del Desarrollo Del Plan

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, se construye desde una apuesta por el desarrollo integral de los habitantes del distrito; desde sus cinco pilares, busca que todos los habitantes de Medellín cuenten con las condiciones necesarias para una vida digna, reconoce la necesidad de fortalecer dimensiones que los últimos años se han visto deterioradas y que se constituyen en prioridades a abordar desde los diferentes componentes y programas. A continuación, se abordan los énfasis del enfoque de desarrollo integral que desde el plan de desarrollo se focalizan:

4.1.4.1. Enfoque de derechos.

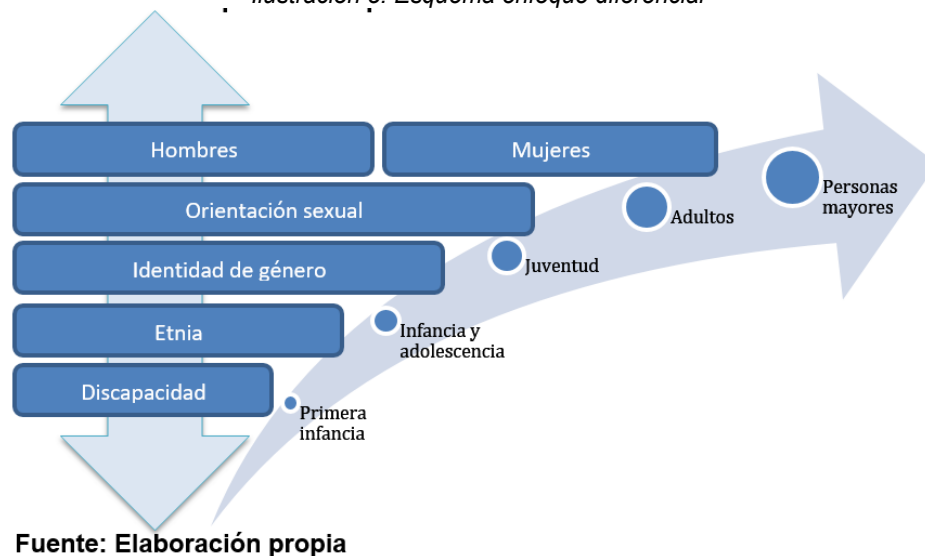
El enfoque basado en los derechos humanos establece la prioridad en la atención de la población objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Centra la atención en la eliminación de las brechas de desigualdad. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2024), propone algunos elementos de buenas prácticas basado en los derechos humanos, a las cuales el plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere”, se suma:

- Las personas son consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios.
- La participación es a la vez un medio y un objetivo.
- Las estrategias proporcionan empoderamiento, en lugar de negarlo.
- Tanto los resultados como los procesos son supervisados y evaluados.
- El análisis de situación se utiliza para identificar las causas inmediatas, subyacentes y fundamentales de los problemas de desarrollo.
- Las normas de los derechos humanos dirigen la formulación de objetivos, metas e indicadores medibles en la programación.

4.1.4.2. Enfoque diferencial.

Durante el proceso de formulación e implementación del plan de desarrollo distrital, se intencionan estrategias que den respuestas a las particularidades de cada sector de la población por su condición o situación, respondiendo a las necesidades del ciclo vital, sexo, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras características.

Ilustración 5: Esquema enfoque diferencial



4.1.4.3. Enfoque de resiliencia.

La resiliencia se puede relacionar con aquella habilidad que poseen sistemas, materiales, grupos sociales o personas para restablecerse luego de un cambio repentino o una situación difícil (Metzger & Robert, 2013; citado por (ONU Hábitat , 2023). Tal y como expone la Fundación Rockefeller, la resiliencia se aprende, se adapta y se mejora. Lo mismo sucede con las organizaciones, los sistemas y las sociedades.

Por lo anteriormente expuesto, el Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 Medellín, lo determina como uno de sus enfoques, dada la urgencia de hacer frente a las condiciones actuales y de recurrir a las capacidades de la ciudadanía para recuperar el distrito y afrontar los grandes retos.

Se busca en cada uno de los elementos programáticos y estratégicos de este instrumento, partir de las capacidades y habilidades de las personas, los territorios y las organizaciones, de sus anhelos y sueños como motor para superar las dificultades personales y de la ciudad; se cuenta con estos elementos como elemento cohesionador que permitirá que unidos se logren los retos planteados para los próximos cuatro (4) años y que la capacidad que quede instalada en la sociedad de Medellín, sea un escudo que impida que la mala gestión, la corrupción y los intereses personales hagan retroceder nuevamente a la ciudad.

4.1.5. Articulación Agenda 2030: Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Conscientes de la importancia de trabajar corresponsablemente por una ciudad y a su vez un mundo sostenible, desde el Distrito de Medellín se ha asumido de manera activa la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los procesos de planeación de la ciudad y en especial la formulación del Plan de Desarrollo Distrital con el fin de alcanzar mayores niveles de bienestar, equidad y sostenibilidad.

Teniendo en mente ese enfoque, se incorporan los ODS de manera transversal en este Plan de Desarrollo con la configuración de un sello ODS que refleja la apuesta por las metas con las cuales hay compromiso. El objetivo con ello es que el sector público sirva de ejemplo en la tarea de alineación, como ciudad, con la agenda global. La idea es avanzar en la superación de esos grandes retos que tiene Medellín en el mediano y largo plazo, a través de programas y proyectos, identificando de manera explícita los objetivos a los cuales les apunta cada uno.

Sin embargo, se trata de unos objetivos ambiciosos que no se pueden lograr solo desde el sector público. Por eso es fundamental trabajar en una agenda de ciudad a 2030 independiente de los gobiernos, inspirada en esos 17 ODS interdisciplinarios y bajo un marco de articulación, integración y cooperación. Lo anterior conlleva a que, dentro de la estrategia de articulación se destaque la coordinación que se ha tenido entre todos los instrumentos y planes fundamentales para garantizar la gobernanza del Distrito, trazando así la hoja de ruta que se concreta a través de acciones financiadas con recursos públicos, implementadas por las dependencias y entes descentralizados del conglomerado para resolver problemáticas de ciudad.

4.1.6 Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, anteproyecto Plan de Desarrollo Departamental, el Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y los Planes Sectoriales.

4.1.6.1. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

El actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida contempla dentro su estructura cinco (5) grandes transformaciones: Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental, Seguridad Humana y Justicia Social, Derecho Humano a la Alimentación, Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática y

Convergencia Regional, que a su vez contienen unas metas e indicadores trazadores para generar cambios disruptivos en todo el territorio Colombiano. En los análisis realizados se identifican relaciones y posibles articulaciones i) a nivel de la estructura programática de ambos instrumentos, ii) con los indicadores principales del Plan Nacional de Desarrollo y iii) los indicadores de actores diferenciales para el cambio; a partir de allí se proyectan agendas comunes en el territorio.

Por todo lo anterior, es fundamental generar articulación entre el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Nacional de Desarrollo por medio de la armonización de instrumentos de ordenamiento del territorio, de gestión social y económica que permitan apalancar las iniciativas de desarrollo y de visión del territorio. Se realizó el cruce de la estructura programática del Plan de Desarrollo Distrital y el PND evidenciando el relacionamiento, la posibilidad de agendas conjuntas y la suma en el marco de indicadores trazadores de interés nacional.

4.1.6.2. Anteproyecto Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

El Anteproyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, “Por Antioquia Firme”, propuesto para dar cumplimiento al mandato de la constitución Política de 1991 -artículos 339-344- la Ley 152 de 1994, establece las líneas estratégicas y los programas que se implementarán en el departamento durante los próximos cuatro años, este documento es una hoja de ruta que busca tener un impacto significativo en la vida de los ciudadanos del departamento. Este anteproyecto del Plan de Desarrollo Departamental cuenta con una visión compatible con la visión distrital, en términos de un territorio *seguro, equitativo, conectado, incluyente, competitivo y sostenible*.

Posee cinco líneas de intervención: Seguridad desde la democracia y la justicia, Inversión desde la confianza, Cohesión desde lo social, Sostenibilidad desde lo territorial y Autonomía desde la gobernanza, las cuales enmarcan los grandes asuntos y situaciones problemáticas de la región, a las cuales el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación no es ajeno. Por tanto, es necesario realizar procesos de articulación para el trabajo conjunto de cumplimiento de objetivos comunes en el territorio y de proyección de estrategias conjuntas que movilicen escenarios futuros de crecimiento y desarrollo para toda la región.

El punto de partida, además de la voluntad de ambos gobiernos, lo constituyen los instrumentos de planeación, los puntos de convergencia que determinan las rutas para una agenda común Medellín- Antioquia, tal y como se evidencia

en el capítulo inicial denominado “Medellín y Antioquia una sola región”. Allí se identifican 5 temáticas que estructuran la agenda común:

- Institucionalidad MED+ANT para la construcción de confianza.
- Infraestructura y medio ambiente:
 - Región aeroportuaria de Antioquia.
 - Sistema metro + trenes.
 - Sistema logístico multipropósito + tren del río.
 - Sistema portuario Urabá + vías de acceso.
 - Túnel del Toyo + vías 4G.
 - Ampliación Túnel de Oriente.
 - Recolección y disposición de residuos sólidos.
- Servicios públicos:
 - Hidroituango.
 - Antioquia potencia energética.
 - EPM en las regiones.
- Gran agenda social:
 - Educación urbana y rural + empleo.
 - Turismo responsable.
 - Hambre cero.
 - Salud.
- Habilitador: conectividad y bilingüismo.

4.1.6.3 Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

El ordenamiento del territorio distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante: la definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales; el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio distrital y la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos^[1].

El Acuerdo municipal 48 de 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”. POT; establece en el Artículo 613 respecto al Anexo 6 - Programa de Ejecución que *“De acuerdo a lo definido en el artículo 18 de la Ley 388 de 1.997, el Programa de Ejecución*

define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos. El Programa de Ejecución se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste, será puesto a consideración del Concejo por el Alcalde, y su vigencia se ajustará a los períodos de la Administración Municipal.”[2]

El Decreto municipal 883 de 2015[3] en sus consideraciones señala que: “*El Plan de Ordenamiento Territorial se constituye en un instrumento planificador, direccionador y orientador de la planeación territorial sectorial y de los planes de desarrollo que se formulen durante su vigencia; contiene políticas, directrices, e instrumentos de gestión que deben ser formulados, adoptados e implementados, por todas las dependencias del nivel central y entidades descentralizadas, para lograr el modelo de desarrollo territorial municipal”[4]*

Este Decreto establece de manera general para las dependencias del Distrito Especial de Medellín funciones relacionadas con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial y su articulación con el Plan de Desarrollo. Esto conlleva compromisos de la Administración Distrital en la formulación y ejecución de programas y proyectos contenidos en el Programa de Ejecución del POT y su articulación con el Plan de Desarrollo Distrital, y posteriormente, en el seguimiento y evaluación de la gestión y resultados en su implementación.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-207, incorpora los programas del sistema físico espacial y de los sistemas institucionales y de gestión del POT, en armonía con las disposiciones de su marco estratégico, definido en los artículos 5 al 10 del acuerdo 48 de 2014, así como en los demás parámetros, directrices y principios programáticos del programa de gobierno.

[1] Ley 388 de 1997. Artículo 6. Objeto.

[2] Documento Síntesis. Informe de seguimiento y evaluación POT. Pág.56. 2023.

[3] Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

[4] Considerando numeral 9.

4.1.6.4. Plan de Transición Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación.

El Acto Legislativo 001, de 14 de julio de 2021 otorga a la ciudad de Medellín la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Ley 2286 de 2023 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones”, dota al Distrito de Medellín de competencias, facultades, instrumentos y recursos legales para establecer su régimen político, administrativo y fiscal, y promover su desarrollo integral, además dispone que la entidad territorial se regirá, en lo no dispuesto por la Constitución y las leyes especiales que para ella se dicten, por las disposiciones de las Leyes 1617 de 2013 y 136 de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2286 de 2023, se expide el Decreto 1139 de 2023 (DICIEMBRE 21) “Por medio del cual se adopta el Plan de Transición para la asunción de nuevas funciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, la adopción de dicho plan debe efectuarse en el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la promulgación de dicha ley y su ejecución debe darse en el plazo de cuatro (4) años, contados a partir de su adopción. Por lo que el Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027, tiene la responsabilidad de armonizar este instrumento para dar cumplimiento a los requerimientos de ley y ejecutar el plan de transición.

En consecuencia, en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, se integraron las actividades contenidas en el plan de transición a Distrito desde cada dependencia y entidad para la asunción de competencias y en especial para el desarrollo de la vocación del Distrito, que se visualizan entre otras cosas, por medio de la integración del sello de Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación CTI, asignado a los programas que tributan a este fin. Además, se asume el reto de transformar y apalancar el desarrollo de la ciudad, siendo la ciencia, la tecnología y la innovación un motor que ayuda a fortalecer e impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el territorio, los cuales se concretan al mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

4.1.6.5. Plan Territorial de Salud.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994 y la Resolución 2367 de 2023, la cual modifica el Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031 y la Resolución 100 de 2024 que da las directrices para la

planeación integral en salud, los alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud "**Salud para el bienestar físico y mental**", Plan Territorial que hace parte del presente proyecto y con él se aprueba conforme al artículo 24 de la Resolución 100, de 17 de enero de 2024.

4.1.6.6. Diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, que establece que *"...el alcalde, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizará el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello"* se realizó un **Diagnóstico Situacional de las Infancias y Adolescencias Hacia el Desarrollo Integral Niñas, Niños y Adolescentes 2024 – 2027** que hace parte integral del presente acuerdo.

Este diagnóstico, es insumo fundamental y herramienta que permitirá la toma de decisiones y la planificación en el Distrito respecto a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes.

4.1.6.7. Articulación del Plan con otros instrumentos de planeación:

Teniendo en cuenta la normatividad, este plan de desarrollo que hoy se presenta para su consideración y aprobación, se articula con otros instrumentos de planeación:

- Anteproyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027
- Agenda Antioquia 2040
- Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031 PGAR
- Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032
- Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial PMOT 2019-2032
- Plan de Acción de Cambio Climático 2020-2050
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Planes de Desarrollo Local de Comunas y Corregimiento
- Plan indígena de Medellín
- Plan afrodescendiente 2020-2029

4.2. PARTE ESTRATÉGICA - ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

El objetivo general es crear más y mejores oportunidades para todos los habitantes de Medellín. En este Plan se reactivan y potencian los programas sociales para que niños, niñas, jóvenes y adultos cuenten con las condiciones necesarias de bienestar y puedan participar activamente en la construcción de un mejor futuro para todos.

En paralelo, se recupera la infraestructura pública, los parques, los colegios y centros de salud, con énfasis en infraestructura digital, para contar con una sólida plataforma base para el desarrollo local que permita la conexión con redes globales. Adicionalmente, el turismo responsable, las industrias creativas y la economía digital serán fuentes de nuevas oportunidades, empleo y desarrollo económico.

Se busca que la ciudad sea un lugar seguro para el progreso, en donde la riqueza ambiental, el potencial turístico, el talento y el bienestar de sus habitantes serán los activos más importantes para asegurar su desarrollo económico y social.

Ilustración 6. Resumen estructura del Plan de Desarrollo Distrital



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación- DAP (2024)

4.2.1 Habilitador: Creemos En La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación Para Conectarnos Con El Mundo

Como está reconocido en la naturaleza de Medellín como Distrito Especial, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación constituyen la base de los esfuerzos logrados en el pasado y la vocación a potenciar para transformar y apalancar el desarrollo de la ciudad; estos tres ámbitos son un motor que ayuda a fortalecer e impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestro territorio, que se concretan al mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

La consolidación de la ciudad como epicentro de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), dinamiza las actividades y resultados económicos, promueve la transformación social y busca una mejor y más adecuada sostenibilidad y adaptación al cambio climático.

Con la reglamentación de Medellín como distrito surgen dos retos importantes, el primero es el cambio de la naturaleza de la entidad territorial, de municipal a distrital, y el segundo reto es determinar su vocación en ciencia, tecnología e innovación, lo cual representa varios desafíos y oportunidades que este plan incorpora por ser el primer plan de desarrollo distrital de la ciudad y por articular la transición para asumir las competencias y funciones distritales que impactan los cinco pilares: Bienestar social y económico, Agenda social, Confianza y transparencia, Infraestructura y desarrollo y Sostenibilidad ambiental, los cuales marcan la ruta de estos cuatro años de gobierno con base al mandato ciudadano.

Para fortalecer la dinámica del desarrollo a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación es indispensable contar con los siguientes movilizadores que incentiven las dinámicas del territorio hacia la vocación:

- Movilizador 1. Medellín: contexto local y global.

En la era digital, el acceso a internet y la infraestructura tecnológica son fundamentales para el desarrollo socioeconómico y la inclusión de comunidades. En Medellín, el impulso de la infraestructura y la promoción de alianzas público-privadas son componentes clave para fomentar la inclusión y la capacitación en habilidades digitales.

- Movilizador 2. Medellín de cara al mundo: Distrito Bilingüe

En un mundo cada vez más interconectado y globalizado, el dominio del idioma inglés o de un segundo idioma, se ha convertido en un factor fundamental para el desarrollo personal, académico y profesional de los

individuos. En el contexto de la ciudad de Medellín, es prioritario promover el aprendizaje del inglés y otros idiomas como una herramienta que no solo facilita la comunicación, sino que también abre puertas a oportunidades educativas y laborales a nivel internacional. En este sentido, la implementación de programas de formación, la generación de comunicaciones bilingües, la firma de alianzas con instituciones educativas y la inclusión del inglés u otros idiomas en el currículo escolar desde temprana edad, son estrategias clave para fortalecer las competencias lingüísticas de la población y posicionar a Medellín como una ciudad competitiva y multicultural en el escenario global.

4.2.2. Pilar 1. Bienestar Social y Económico

En este pilar se aumenta las condiciones para el desarrollo humano integral desde la primera infancia, posibilitando la inclusión, acceso a derechos y oportunidades tanto educativas, como deportivas, recreativas y culturales para el progreso social, bienestar y calidad de vida de las y los habitantes del Distrito de Medellín, promoviendo el desarrollo de capacidades y capital humano, que integrado con ciencia, tecnología e innovación impulsan el desarrollo económico inclusivo y sostenible, generando oportunidades equitativas para las y los jóvenes y mujeres del territorio, además de posicionar al Distrito como un destino turístico y centro empresarial de relevancia global.

Ilustración 7. Resumen Pilar 1



4.2.2. Pilar 2. Agenda Social.

En este pilar se promueve el bienestar, cierre de brechas y las oportunidades necesarias para que los hogares del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e

Innovación de Medellín mejoren sus condiciones de vida, y que los sectores y grupos poblacionales que le habitan, puedan vivir como sujetos activos de derechos, según sus expectativas y responsabilidades; gestionando sus capacidades y proyecto de vida, y desarrollando las dimensiones de una vida digna, plena y sin discriminación, en entornos de paz y respeto por los derechos humanos, propiciando así, la superación de la pobreza, el desarrollo humano integral y el cambio social de la equidad hacia la igualdad.

Ilustración 8. Resumen Pilar 2



4.2.3. Pilar 3. Confianza Y Transparencia.

En este pilar se promueven entornos seguros, ciudadanías activas e instituciones transparentes y eficientes que contribuyan al desarrollo integral de los habitantes del Distrito de Medellín, mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento dirigidas a coordinar y articular la gestión del conglomerado distrital, fomentar la participación organizada de actores y grupos sociales y restaurar la confianza en la institucionalidad.

Ilustración 9. Resumen Pilar 3



4.2.4. Pilar 4. Infraestructura y Desarrollo

En este pilar se materializan los discursos de sostenibilidad, calidad de vida e inclusión a través de estrategias que impulsen la generación y el mantenimiento de la infraestructura de soporte del espacio público, la movilidad intermodal, la vivienda digna y los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios con cobertura universal, calidad y continuidad, buscando el avance significativo en la superación de los déficits y las carencias que se presentan actualmente en el Distrito.

Ilustración 10. Resumen Pilar 4



4.2.5. Pilar 5. Sostenibilidad Ambiental.

Con este pilar se avanza en la transición hacia un modelo de ciudad sostenible y resiliente a través de la implementación de políticas ambientales que fortalezcan la protección de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo de desastres, así como el cuidado de la vida en todas sus formas.

Ilustración 11. Resumen Pilar 5



4.3. PARTE FINANCIERA DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO.

4.3.1. Plan Financiero y Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027.

El instrumento financiero del Plan de Desarrollo Distrital tiene su origen en el artículo 339 de la Constitución Política y está orientado a identificar los presupuestos plurianuales de los programas que materializarán las metas de la parte estratégica, teniendo como base la fuente de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal distrital.

El principio constitucional de la sostenibilidad fiscal, desarrollado a través de la Ley 819 de 2003 y las normas que la complementan, erigió el Marco Fiscal de Mediano Plazo como la principal herramienta de planificación de las finanzas públicas, cuyo núcleo protagónico lo constituye el Plan Financiero, pilar fundamental en la planificación y gestión fiscal de la Administración Distrital.

En el Distrito, la estimación de los ingresos del Plan Financiero depende del tipo de recurso, teniendo en cuenta su evolución, comportamiento y composición. Esta proyección se basa en análisis técnicos y metodologías estadísticas confiables. Por su parte, la planeación del gasto se rige por principios de optimización presupuestal, bajo una estrategia de uso eficiente de los recursos, y austeridad en el gasto, enfocándose en la inversión social como eje central del Plan de Desarrollo.

En este contexto, el Plan Financiero del Distrito de Medellín para este cuatrienio, se presenta como un instrumento integral que abarca la proyección de todos los recursos financieros disponibles para atender todos los gastos, priorizando el Plan Plurianual de Inversiones para ejecutar los programas que materializarán el Plan de Desarrollo, en línea con las necesidades y aspiraciones de la comunidad y acorde con el Programa de Gobierno.

El Plan Financiero cuatrienal 2024-2027, construido con las cifras actualizadas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se elaboró garantizando la sostenibilidad fiscal del Distrito y cumple las normas vigentes en materia de endeudamiento público (Ley 358 de 1997), límites al gasto de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y meta de superávit primario (Ley 819 de 2003).

Disposiciones generales plan financiero

La gestión presupuestal en el ámbito público es una tarea crucial que debe regirse por principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal. En este contexto, se propone la inclusión de una serie de disposiciones en el Acuerdo Distrital, las cuales buscan fortalecer la ejecución y gestión del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, así como promover un manejo responsable de los recursos públicos.

La Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 006 de 1998, la Ley 1551 de 2012, entre otras, conforman el marco normativo dentro del cual se debe desarrollar el ciclo presupuestal que integra las etapas de formulación, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto público para asegurar una gestión transparente y eficiente de los recursos del Estado, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la sostenibilidad fiscal.

En ese sentido y teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, es el instrumento que orienta la gestión pública y define las políticas, estrategias, programas y proyectos que se llevarán a cabo para alcanzar el desarrollo integral del distrito durante este cuatrienio, es fundamental que el presupuesto distrital esté alineado con este Plan para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.3.2. Contexto macroeconómico de las finanzas distritales.

Actualmente, la percepción de una recesión en la economía mundial ha disminuido. Aunque los temores impulsados por las crecientes tensiones geopolíticas: persisten los riesgos del conflicto entre Rusia y Ucrania, entre Hamás e Israel, los ataques en el oriente medio y los mayores costos por tarifas en términos de fletes desde la República China al Sur de Europa. Esto representa mayores retos por los obstáculos generados en las cadenas de suministros, la contracción de la demanda y la ralentización del comercio mundial, la disminución de la inversión de portafolio y condiciones de acceso a los mecanismos de crédito a mayores costos o con condiciones más restrictivas. Lo que desencadena muy posiblemente en que el crecimiento en términos reales será menor y la economía mundial se desacelerará por tercer año consecutivo.

Para el caso puntual de América Latina y el Caribe, las tensiones de Medio Oriente podrían generar externalidades negativas a los mercados energéticos, específicamente, los relacionados con el alza de los precios del petróleo. Además, los fenómenos climáticos en zonas tropicales podrían ocasionar

variabilidad en las condiciones de producción; así, como en la oferta de las canastas de agricultura, energía y pesca. El Fondo Monetario Internacional - FMI- proyecta una disminución gradual de la inflación a nivel mundial ubicándose en 5,8% en 2024 y reduciéndose a 4,4% para el año 2025. A nivel global, se prevén ajustes graduales y conservadores por parte de los bancos centrales con el objetivo de mitigar los riesgos inflacionarios persistentes.

Existen retos a nivel regional asociados con la tarea de armonizar con mayor pro-ciclicidad la eficiencia del gasto público para mitigar los fenómenos recesivos, continuar con los regímenes de tasa de cambio flexibles o volátiles, la libertad del movimiento de capitales sin restricciones a nivel internacional, el mantenimiento de calificaciones de riesgo que contribuyan a un acceso al crédito con condiciones de endeudamiento más favorables para los países, el fortalecimiento y mantenimiento de la institucionalidad. Por último, es necesario continuar la lucha contra la pobreza agudizada en la pandemia y reducir la inseguridad alimentaria de la región.

En el contexto nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- reveló el dato oficial de crecimiento del Producto Interno Bruto -PIB- del país durante el año 2023: 0,6%.

El desempleo en la economía nacional para 2023 fue de 10,2%, la caída de la inversión al cierre del 2023 del 24,8% (formación bruta de capital) da una señal de problemas de crecimiento sostenido en el corto y mediano plazo, sumado a la percepción de los empresarios sobre el panorama de inversión en el país. Adicionalmente, podrían existir problemas en la generación de empleo vía puestos de trabajo, el sostenimiento y/o disminución de la tasa de desempleo en el corto plazo, el reto por continuar combatiendo la informalidad y los efectos en la productividad empresarial. El Banco Mundial estima que el crecimiento de Colombia aumentará al 1,8 % en 2024 y al 3,0 % en 2025, cerca de la tasa de crecimiento potencial de la economía colombiana.

Para el año 2024 las expectativas se orientan hacia una reducción en la variable de inflación. Sin embargo, persisten riesgos derivados del fenómeno del niño durante el primer trimestre del año que impactarían la producción agrícola y generarían alzas en los precios de los alimentos y las tarifas de energía. Adicionalmente, se tiene el riesgo de incrementar el precio de galón del ACPM, lo que afectaría de forma más directa el transporte y el impacto del incremento del salario mínimo 2,72% por encima de la inflación. Finalmente, otros riesgos derivados del mercado internacional por la depreciación de la tasa de cambio podrían afectar directamente las importaciones de insumos y materias primas.

Los retos macroeconómicos a nivel local se concentrarán en la persistente lucha contra la inflación; también se deberán aunar esfuerzos para revertir los efectos de la política monetaria contractiva. Adicionalmente, se hace necesario continuar en la disminución del déficit gemelo derivado del déficit en la cuenta corriente y del déficit fiscal. Así como, seguir impulsado el sector exportador para que continúe en la senda de disminución de balanza comercial tal cuál registran los datos oficiales del año 2023.

Finalmente, será necesario considerar las externalidades negativas no controlables derivadas de impactos a nivel internacional por la volatilidad en los mercados internacionales y la variabilidad de la tasa de cambio.

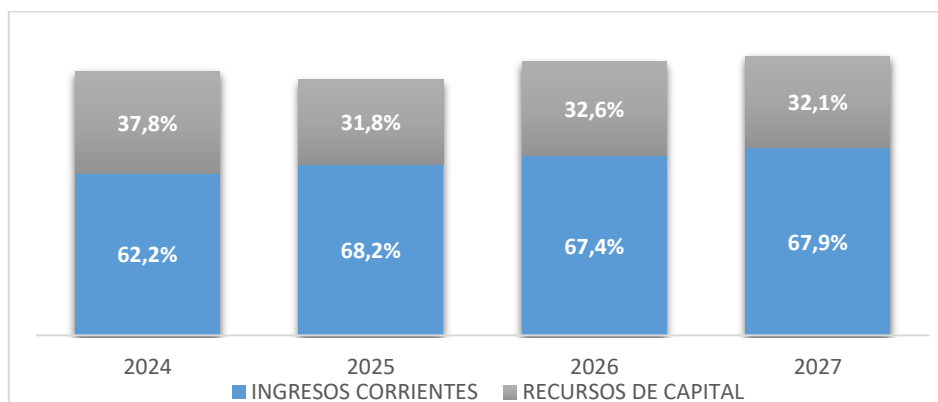
4.3.3. Plan Financiero 2024 – 2027. Origen y aplicación de los Recursos.

Para materializar el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere”, el ejercicio de planificación financiera estima un presupuesto plurianual de ingresos que asciende a \$40,7 billones, compuesto en 65,4% por Ingresos corrientes y el restante 34,6% por Recursos de Capital.

4.3.4. Composición de los Ingresos y gastos distritales Totales 2024 – 2027.

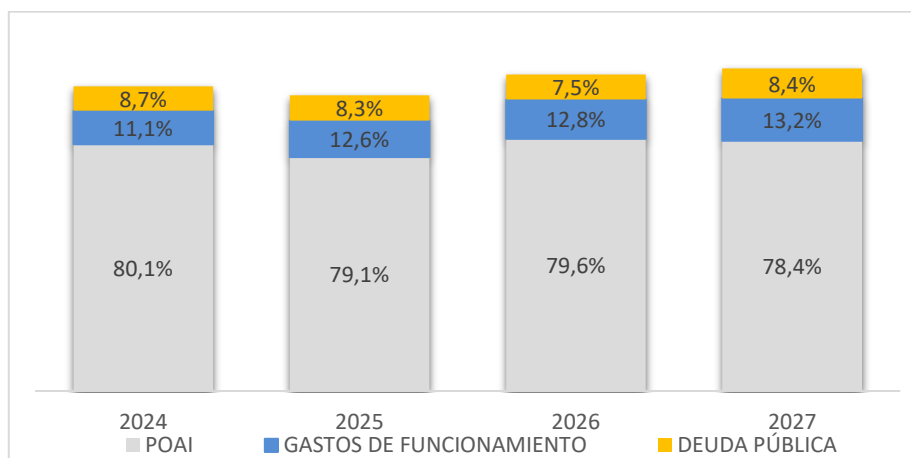
La estrategia financiera diseñada, busca maximizar los ingresos y destinar de forma eficiente los recursos para garantizar la financiación del Distrito en sus gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión.

Ilustración 12. Composición de los Ingresos Totales 2024 – 2027. Cifras en millones.



Fuente: Unidad de planificación y análisis fiscal-Secretaría de Hacienda

Ilustración 13. Composición de los Gastos Totales 2024 – 2027. Cifras en millones.



Fuente: Unidad de planificación y análisis fiscal-Secretaría de Hacienda

4.3.5. Estrategia Financiera Integral 2024-2027

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere” cuenta con una estrategia financiera integral, la cual tiene como objetivo generar confianza en la institucionalidad del distrito, mejorar la cultura de pago de los principales tributos, optimizar el perfil de la deuda pública, gestionar fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo urbano, ambiental y económico de la ciudad, integrar herramientas tecnológicas en la gestión de las finanzas públicas, y diseñar e implementar un modelo de gobernanza de las finanzas públicas distritales. Todo esto se realiza con el fin de respaldar el cumplimiento efectivo del Plan de Desarrollo.

Los Objetivos financieros del Plan de Desarrollo Distrital son:

- Generar confianza en las Entidades públicas
- Fortalecer el recaudo de los principales tributos distritales
- Mejorar el perfil de la deuda
- Integrar herramientas tecnológicas a la gestión de las finanzas públicas
- Diseñar e implementar un modelo de gobernanza de las finanzas públicas distritales
- Gestionar el gasto público de manera eficiente
- Desarrollar y adaptar fuentes alternativas de financiación

4.3.6. Fuentes alternativas estratégicas para la financiación del Plan de Desarrollo.

Las fuentes alternativas estratégicas son opciones potenciales para gestionar recursos públicos que la administración distrital puede considerar como alternativas válidas en la toma de decisiones, debido a que están fundamentadas legalmente, se cuenta con la competencia para tramitarlas y adoptarlas con el fin de optimizar, complementar o aumentar la financiación del Plan de Desarrollo o contribuir al cumplimiento de sus objetivos y metas, sin que los recursos necesariamente tengan que hacer tránsito a través del presupuesto distrital o impliquen desembolsos de recursos para incorporar al mismo. Las fuentes alternativas plasmadas en el Plan de Desarrollo Distrital son las siguientes:

- Cofinanciaciones con otras entidades
- Cofinanciación nacional proyecto Metro ligero de la avenida 80
- Reintegro de recursos originados en contratos de mandato
- Reintegros originados en recursos transferidos a entidades financieras
- Fondo Medellín Ciudad para la Vida (MCV)
- Cooperación Internacional
- Bonos de Impacto
- Aportes voluntarios
- Instrumentos de financiación del Plan De Ordenamiento Territorial (POT)
- Contribución de Valorización
- Participación en Plusvalía
- Instrumento para financiar la renovación urbana a través de la titularización del mayor valor del recaudo futuro del impuesto predial unificado - TIF
- Asociaciones Público-Privadas – APP´s
- Gestión eficiente de bienes muebles e inmuebles
- Sistema General de Regalías

4.3.7. Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027.

Se proyecta que la estrategia financiera integral del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere” asciende a \$34.32 billones, de los cuales \$32.3 billones corresponden a la disponibilidad de recursos estimada para el Plan Plurianual de Inversiones en el Plan Financiero 2024-2027 y \$2.02 billones

corresponde a recaudos que provienen de Fuentes Alternativas Estratégicas estimadas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Estrategia financiera integral

ESTRATEGIA FINANCIERA INTEGRAL		
PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "MEDELLÍN TE QUIERE"		
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIERO]	[PLAN	\$ 32.3 Bill
FUENTES ALTERNATIVAS		\$ 2.02 Bill
TOTAL ESTRATEGIA FINANCIERA INTEGRAL		\$ 34.32 Bill

4.3.8. Estructura Programática del Plan Plurianual de Inversiones.

Como resultado de la proyección de costos y fuentes de financiación de los programas contemplados en la parte estratégica general, se formula el Plan Plurianual de Inversiones para la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 cuya cuantía total asciende a \$32,3 billones de pesos. En consecuencia, el Plan de Desarrollo Distrital contendrá una estructura general del Plan Plurianual definido por pilares, componentes y programas.

4.4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

En el componente de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *Medellín te quiere*, se abordan aspectos generales, normativos y operativos que direccionarán el proceso de seguimiento del plan de desarrollo, de acuerdo con la estructura programática; además se describe de manera general los instrumentos que se utilizarán para el monitoreo de los indicadores de resultado y producto, siguiendo las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Cabe resaltar, que el seguimiento al Plan de Desarrollo se realizará tanto en la dimensión física como en la financiera, para proporcionar información acerca de los logros en cuanto a indicadores se refiere, y paralelamente cuánta fue la inversión realizada para llegar a ellos. En este apartado también se abordan aspectos generales del proceso que se implementará para la

Rendición Pública de Cuentas, como un proceso permanente de dialogo con los grupos de interés, de acuerdo a lo definido en el CONPES 3654 de 2010 y demás normatividad vigente.

4.5. FACULTADES

Se incluyen varios artículos que contienen facultades y autorizaciones al Alcalde en temas financieros, presupuestales y contractuales, a fin de armonizar el Plan de Desarrollo al presupuesto de la presente vigencia fiscal e igualmente, darle a este último una correcta ejecución.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 313 de la Constitución Política determina en su numeral 2 que corresponde a los Concejos: *“Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.”*

En el artículo 339, establece que *“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.”*. Lo anterior, aplica igualmente para el orden territorial.

La Ley 131 de 1994 *“Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones”*, determina la articulación del programa de gobierno del candidato electo con el plan de desarrollo económico y social, para ser presentado ante el Concejo Distrital.

El artículo 71 de la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, dispone que los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3, y 6, del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. En concordancia con lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone como una de las

funciones de los alcaldes la presentación de los planes y programas de desarrollo económico y social.

Por su parte, el Decreto 1865 de 1994, *“Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial”*, en su artículo 3, determina el procedimiento para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios y especifica la necesidad de contar con el concepto de las autoridades ambientales para la adopción de los planes de desarrollo.

La Ley 152 de 1994, *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, establece los mecanismos y procedimientos para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Territorial (PDT), e insta a los municipios y distritos a formular un plan para cada período de gobierno, promoviendo así un ejercicio de planeación colectiva que garantice la construcción de una ruta de desarrollo concertada entre la comunidad y la Administración local, en concordancia con los lineamientos departamentales y nacionales.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 152 de 1994, se expidió la Ley 388 de 1997 *“Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”*, donde se establece que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible mediante, entre otras acciones, la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial acorde con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 388 de 1997 define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en dicho instrumento, es decir, los programas y proyectos que serán ejecutados durante el período de la correspondiente Administración Municipal o Distrital, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.

Con base en la Ley 388 de 1997, se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual ha sido revisado y ajustado en su largo plazo por el Acuerdo Municipal 48 de 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*. Este Acuerdo en su artículo 613, determina que el programa de ejecución se integrará al Plan de

Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste, será puesto a consideración del Concejo por el/la alcalde(sa), y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales. De esta manera, se garantiza la articulación de los dos principales instrumentos rectores de la planificación municipal. Es así como, el Decreto 883 de 2015 modificado por el Acuerdo 01 de 2016, 863 de 2021 y Acuerdo 01 de 2024, *“Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”* en sus consideraciones declara que: *“El Plan de Ordenamiento Territorial se constituye en un instrumento planificador, direccionador y orientador de la planeación territorial sectorial y de los planes de desarrollo que se formulen durante su vigencia; contiene políticas, directrices, e instrumentos de gestión que deben ser formulados, adoptados e implementados, por todas las dependencias del nivel central y entidades descentralizadas, para lograr el modelo de desarrollo territorial municipal”*.

El artículo 45 de la Ley 152 de 1994, determina: *“ARTICULACIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES. Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos.”*

La Ley 819 de 2003 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*, en el párrafo del artículo 5, modificado por el artículo 325 de la ley 2294 de 2023 determina: *“El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos municipales y asambleas departamentales al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo deberán asegurarse de que estos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial. El control al cumplimiento de lo referido en el presente artículo estará a cargo de las Contralorías del orden territorial en el marco de las auditorías de control regular.”*

El artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*, establece que *“(…) El gobernador y el alcalde, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el*

diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello.

Las Asambleas y Concejos para aprobar el plan de desarrollo e inversión deberán verificar que este se corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. Para esto requerirán al gobernador y al alcalde, para que lo den a conocer antes del debate de aprobación del Plan de Desarrollo. (...)

Los Artículos 78 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* y 50 de la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, establecen que el proceso de empalme de la administración entrante con la saliente, se constituye en un momento estratégico y de interés público para la formulación del nuevo plan de desarrollo, para lo cual debe contar con una metodología clara, equipos de trabajo de ambas administraciones y otras condiciones.

La Ley 1757 de 2015, establece en su artículo 2: *“Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.*

Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Por su parte, el Acuerdo 028 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el sistema municipal de planeación del municipio de Medellín”*, desarrolla el Sistema Distrital de Planeación para Medellín, el cual, es entendido como el conjunto de autoridades, instancias, actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión; de organismos y modalidades de ejecución, administración y control; así como de procedimientos de seguimiento y evaluación, información y formación, que interactúan de manera articulada, integral y coordinada en el tiempo y en diferentes escalas, para el logro de contextos decisionales, institucionales y de participación que profundicen la democracia y promuevan el desarrollo equitativo en el marco de la misión institucional del Distrito de Medellín.

La Ley 1909 de 2018 “*Por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes*” dispone en su artículo 22: “**TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y PLANES PLURIANUALES DE INVERSIÓN.** *En el marco de la aprobación de los planes plurianuales de inversiones de los Planes de Desarrollo del nivel nacional, departamental y municipal, el respectivo Gobierno deberá hacer público en los portales web institucionales los programas y proyectos que se pretendan ejecutar. Además, deberán publicarse las modificaciones o adiciones a su articulado presentadas en el trámite de la construcción de dichos planes plurianuales y los congresistas, diputados y/o concejales autores de las mismas.*”

Los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales realizarán audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales y puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones. Para el caso del Gobierno nacional estas audiencias deberán realizarse por departamentos, en los Gobiernos Departamentales deberán adelantarse en sus respectivos municipios y en los gobiernos distritales o municipales se realizarán, según el caso, por localidades, comunas o barrios. (...)”.

En atención a la Directiva 003, de 16 de abril de 2024 de la Procuraduría General de la Nación, exhorta e invita a las administraciones municipales a priorizar el fortalecimiento de la protección y garantía de los derechos y la gestión administrativa en los Planes de Desarrollo Territorial; es así como en el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 2024- 2027, se incluyen diagnósticos, pilares, componentes, programas e indicadores las orientaciones, dadas en los términos de la protección de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos mayores, mujeres, población LGBTI, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población migrante entre otros grupos poblacionales y temas sectoriales que hacen parte de la agenda pública de la administración distrital y guardan coherencia con la directiva.

Adicionalmente, el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Distrital se basa, entre otros, en un enfoque de derechos que establece la prioridad en la atención de la población objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación, por lo que centra la atención en la eliminación de las brechas de desigualdad. De otro lado, cuenta con proyectos estratégicos que priorizan la recuperación de la dignidad humana y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones históricamente excluidas. También, incorpora sellos que están relacionados con agendas y acuerdos de carácter prioritario para la

ciudad, los cuales, permiten resaltar acciones diferenciales, entre los que están: igualdad de género, joven, ruralidad, ODS entre otros.

Por último, y atendiendo a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, cada componente incluye un análisis de articulación con otros instrumentos de planificación, para ejemplificar: el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” lo que permite determinar las rutas estratégicas de gestión según ejes transformacionales y catalizadores para impulsar el desarrollo del territorio distrital, mediante la superación de las brechas de inequidad y desigualdad, priorizando el gasto social y las intervenciones diferenciadas en el territorio según grupos poblacionales.

El Acto legislativo 01 de 2021 modificó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, indicando que Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación y determina que su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

En desarrollo de las normas constitucionales citadas, se expide la Ley 2286, de 12 de enero de 2023, *por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones*; estableciendo, entre otros aspectos, la necesidad de desarrollar programas de promoción y desarrollo de la vocación del Distrito; la continuidad de las autoridades ambientales en lo urbano y lo rural, lo cual ratifica la obligación de solicitar su concepto acerca del anteproyecto del plan; la inclusión en el plan de desarrollo de la implementación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, así como los proyectos para la ejecución de la política contemplada y define fuentes alternativas para la financiación de la vocación del Distrito.

En concordancia con esta ley orgánica, la aplicación de la Ley 1617 de 2013, *por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales*, la cual en su artículo 21, referido al plan de desarrollo distrital, expone la exigencia de dicho instrumento y adicionalmente plantea que: *"El Plan de Desarrollo Distrital será el eje sobre el cual se formularán y elaborarán los demás planes sectoriales del distrito"* y que *"los distritos elaborarán los Planes de Desarrollo Distritales en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia"*. Adicionalmente, en el párrafo del mismo artículo, afirma que *"Si el Plan de Desarrollo Departamental incluye acciones o proyectos en el territorio distrital estas deben ser concertadas previamente con el/la alcalde (sa) distrital"*,

aspecto que implica un cambio en la forma de relacionamiento establecida anteriormente con la entidad departamental.

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley Orgánica 2286 de 2023, se expidió el Decreto 1139 de 2023, “Por medio del cual se adopta el Plan de Transición para la asunción de nuevas funciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

La Resolución 2367 de 2023, *“Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico “Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031”, en concordancia con la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, que tiene por objeto: “... establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.”* determinan la articulación de este Plan a las disposiciones de los planes de desarrollo.

III. ALCANCE Y FINALIDAD.

El Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación territorial, por medio del cual se formalizan las propuestas y apuestas contenidas en el Programa de Gobierno elegido por la ciudadanía para el período administrativo 2024-2027, y tiene como finalidad definir los objetivos y metas sectoriales de la acción Distrital a mediano plazo, de acuerdo con el análisis situacional realizado para cada uno de ellos; así como establecer los procedimientos y mecanismos generales para alcanzarlos.

Contempla además, las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental, que guiarán el ejercicio a desarrollar por la Administración Distrital y su conglomerado público en las 16 comunas y 5 corregimientos del Medellín para alcanzar los objetivos y metas propuestas, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas por la Ley.

Finalmente, se anexan al proyecto de acuerdo el Plan Territorial de Salud, el Diagnóstico situacional de las infancias y adolescencias y el Programa de

ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, como anexos legales y se anexan otros documentos complementarios de apoyo para estudio.

En razón de lo expuesto, se entrega al Honorable Concejo Distrital de Medellín, el proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere”, a fin de que se proceda al trámite de su estudio, discusión, aprobación y consecuente adopción.

Cordialmente,

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

ANA CATHALINA OCHOA YEPES
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretario General